

NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(10 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2772** del **2019**

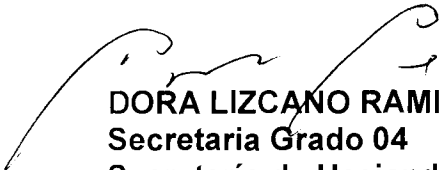
**CODIGO DEL PREDIO: 010104060018000**

**CONTRIBUYENTES, SANCHEZ MONTOYA LEONARDO** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°.

**DIRECCION:** Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 2D 19 25**

**RECURSOS:** Contra la resolución **2772** del **2019**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

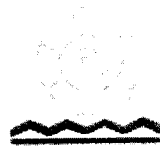
Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

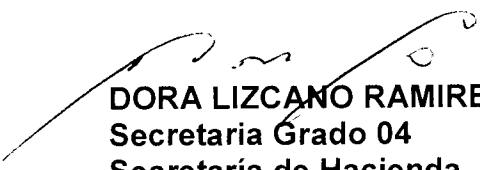


NIT: 891.855.130-1

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Junio DE 2021

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

---

**SOGAMOSO TAREA DE TODOS**

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))

**"SUAMOX ciudad del sol"**



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercadería  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001977455

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 del 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 4061 D -  
 Agente Retenedor de IVA

ENVIA S.A.S. NIT 800 185 306-4  
 Carrera 78 # 17B-10 Bogotá  
 Tel: (57) 1 794 3570  
 www.envia.com.co

ESTO ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 30/04/2021 10:31		ORIGEN SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para M. y de tiempo de entrega 48 horas hábiles después	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		FE. 3165951154		PESO (Kg)		DESCRIPCION		INTENTO DE ENTREGA	
CEDULA / TI / NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO VOL		No 31		D M A	
CUENTA 17-001-0000487		PARA SANCHEZ MONTOYA LEONARDO		PESO A COBRAR (Kg)		No 44		D M A	
C 2D 19 25		RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		No 46		D M A	
TEL. 00000000		CEDULA / TI / NIT 0		VAL SERV ME		No 48		D M A	
COD. POSTAL 152211416		NOTAS DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		FLUJE VARIABLE		No 49		D M A	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.		OTROS		Otro 1 (Nov Operativa cerrado)		D M A	
LIQUIDACION OFICIAL		TOTAL F. ETE		CARTAPORTE SI		Otro 2 (Nov Operativa cerrado)		D M A	
		0		2772		Fecha de devolución al remitente		D M A	
		0				Fecha estimada de entrega 04/05/2021		D M A	

Cuando este servicio se presta a través de un contrato de consignación que se encuentra publicado en la página web www.envia.com.co Envía S.A.S. y en las etiquetas utilizadas en los  
 envíos, el servicio se presta a su estado entre las partes. Su contenido cláusula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR consulte  
 el contrato en la página web www.envia.com.co

Este documento es propiedad de Envía S.A.S. y no debe ser reproducido, copiado, distribuido, vendido, alquilado, prestado, o de cualquier otra manera. Envía S.A.S. se reserva todos los derechos reservados. Este documento es válido y tiene plena fuerza de ley. Envía S.A.S. no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento. Envía S.A.S. no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento. Envía S.A.S. no se responsabiliza por los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de este documento.



NIT: 891.855.130-1  
CÓDIGO:  
MGT-01-02- F-03



Radicado No: 20191700200691  
Remite: SECRETARIA DE HACIEN  
Destino: SANCHEZ MONTOYA LEON  
Folios: 1 Anexos: Copias: 0  
2019-12-18 10:58 Cód ver: 2517d  
Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

S.G.C.

Resolución liquidación oficial del  
impuesto predial unificado y otros

FECHA  
2010/12

VERSIÓN: 1

No. 2772

Fecha: 29/11/2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	SANCHEZ MONTOYA LEONARDO
NIT o C.C.	0
Identificación:	010104060018000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2D 19 25
DIRECCION DE COBRO	C 2D 19 25

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015. E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, SANCHEZ MONTOYA LEONARDO, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No. 010104060018000 son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010104060018000 ubicado en la Dirección C 2D 19 25. en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2014	7.00	10,197,000	71,079	119,716	0	0	1,428	0	0	0	0	190,823
2015	7.00	10,570,000	73,991	99,984	0	0	1,470	0	0	0	0	175,445
2016	7.00	10,616,000	74,286	79,652	0	0	1,515	0	0	0	0	155,453
2017	7.00	11,140,000	78,001	56,078	0	0	1,560	0	0	0	0	135,639
2018	7.00	11,477,000	80,009	22,222	0	0	1,607	0	0	0	0	103,838
2019	7.00	11,827,000	82,747	10,000	0	0	1,655	0	0	0	0	94,402
TOTAL S			461,713	395,598	0	0	9,235	0	0	0	0	966,546

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.**  
Área de Impuestos

Proyectó: <sup>JR</sup>Jaidy R.

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

